



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 19 JUL 2017

Ref. EXPCUDAP 15213/2017

VISTO:

La solicitud formulada por la Coordinadora Administrativa del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social respecto al pago de docentes que conformaron los tribunales para las defensas de Trabajos Finales durante el mes de marzo, correspondientes al Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Formosa

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar a los docentes conforme el Convenio firmado con el Consejo Profesional de Asistentes Sociales de Formosa aprobado por Resolución Decanal Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 214/14.

Que la normativa vigente permite que dichas tareas sean retribuidas mediante el pago de Asignaciones Complementarias.

Que a la fecha esta Facultad cuenta con fondos suficientes en la cuenta de Recursos Propios Fuente 16 para hacer frente a la correspondiente erogación según informe del Area Económica Financiera de la Facultad.

Que cuenta con V^oB^o del Secretario Administrativo (fs. 2 vta).

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago a la **Mgter Graciela FREDIANELLI, Leg. 18343**, en concepto de Asignación Complementaria por Complemento Docente, la suma total de **\$1612,90** (Pesos un mil seiscientos doce c/90/100) como miembro del Tribunal de defensa de Trabajos Finales del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Formosa durante el mes de marzo de 2017, cumplimentando un total de 5 horas.

ARTÍCULO 2º: Disponer el pago a la **Lic. Rossana CROSETTO Leg., 35348**, en concepto de Asignación Complementaria por Complemento Docente, la suma total de **\$1612,90** (Pesos un mil seiscientos doce c/90/100) como miembro del Tribunal de defensa de Trabajos Finales del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Formosa durante el mes de marzo de 2017, cumplimentando un total de 5 horas.

ARTÍCULO 3º: La erogación de que se trata deberá ser atendida con fuente 16 Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar y Oportunamente. Archivar.

408
ANDRÉS EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: